



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2022-00320-00

PROCESO: DOVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL MUTUO ACUERDO.

CÓNYUGES: KELLYS JOHANA GARCIA QUINTERO Y SIGILFREDO ENRIQUE CARRILLO SERRANO

Informe Secretarial: A su Despacho el presente proceso del asunto, informándole que se presentó demanda de divorcio de mutuo acuerdo, que nos correspondió por reparto. Sírvase Proveer. Soledad. Agosto 3 de 2022.

LA SECRETARIA,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO

LIÑÁ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, Agosto Tres (03) de Dos Mil Veintidós (2022).

Al despacho demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, la cual no reúne los requisitos de ley, ya que con la demanda no se aporta el correspondiente memorial poder donde las partes le confieren al Dr. RAFAEL ENRIQUE BOSSIO PINZON las facultades legales para su representación judicial en este asunto, como tampoco se aporta el correspondiente convenio po acuerdoa de voluntades de los consortes especificando la forma como va a quedar la sociedad conyugal y las obligaciones comunes dervidas de la ruptura del vinculo matrimonial, en apoyo de la causal 9ª alegada.

Por lo anterior se procederá a su inadmisión,

Por lo anterior este despacho,

RESUELVE

1. **INADMITIR** la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO mediante apoderado judicial promovida por los señores KELLYS JOHANA GARCIA QUINTERO y SIGILFREDO ENRIQUE CARRILLO SERRANO. Por las razones expresadas en la parte motiva.
2. Désele el término de cinco (5) para que la subsane, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **539ef8389d3aed2be2348572d6c47b21722a5d80a99cf11e65f264635f867f52**

Documento generado en 03/08/2022 06:00:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>